



Convocatoria de becas para acompañantes del programa de Union College. Curso 2023/2024

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

1. Se convocan dos becas para acompañantes del programa Union College de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales para el curso 2023/2024.

Artículo 2. Dotación de la beca.

1. La dotación de la beca será de 400 euros, abonados al término del programa.
2. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Programa aportado por la Universidad Union College.

Artículo 3. Normativa aplicable

La beca se registrá:

- a) Por las bases reguladoras para la concesión de tutores/as de movilidad internacional de Grado de la Universidad de Córdoba, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno O/15/06/14/01, de 27 de mayo de 2015.
- b) Por la presente convocatoria.
- c) Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Órganos competentes

1. Corresponde al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la concesión o denegación de la beca solicitada en el marco de la presente convocatoria.
2. Corresponde al Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras la instrucción y tramitación del procedimiento.

Artículo 5. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas que deseen optar a la beca establecida en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener nacionalidad española o acreditar suficiente arraigo en Córdoba para el ejercicio eficaz de sus funciones.
 - b) Residir en Córdoba (o provincia) desde el inicio hasta la finalización de la actividad que se realizará en relación con la beca.
 - c) Estar matriculadas en cualesquiera de los programas de Grado o Doble Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, o

Código Seguro De Verificación:	BNF7HCEFZLhKNvfxSzrRYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Cordoba De La Llave	Firmado	13/11/2023 12:28:33	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/BNF7HCEFZLhKNvfxSzrRYg==			

en alguno de los programas de Máster o Doctorado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras, tanto en el momento de presentación de la solicitud como durante el periodo de disfrute de la beca.

- d) Haber superado en el momento de la convocatoria al menos 120 créditos del plan de estudios correspondiente a los estudios de Grado en los que se encuentra matriculado el candidato/a.
 - e) Acreditar, como mínimo, un nivel B1 de inglés.
 - f) No participar en programas de intercambio en el curso 2023/2024.
2. El cese en el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos durante el periodo de duración de la beca dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Serán obligaciones de la persona que resulte beneficiaria:

- a) Participar en los viajes de **estudio y visitas guiadas** fuera de Córdoba los días 1, 2 y 3 y 8, 9 y 10 de diciembre de 2023. El desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias correrá a cargo del Programa.
- b) Disponer durante el tiempo que realice actividades derivadas de su beca, de un seguro de accidentes (*Cum Laude*).

Artículo 7. Criterios de selección

Para la selección de las personas beneficiarias se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Expediente académico (nota media sobre 10), hasta ocho puntos: Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Conocimiento de idiomas: El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de inglés o de cualquier otro idioma perteneciente al marco común europeo de referencia. Se computará, de conformidad con el siguiente baremo, hasta un máximo de dos puntos:
 - Inglés: B2: 0,5; C1: 1; C2: 1,5.
 - Otros idiomas B1: 0,50; B2: 0,75; C1: 1,5; C2: 2.

La acreditación de los méritos de los apartados a se hará de oficio por la Oficina de Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras tras la alegación por parte de los solicitantes. La acreditación de los méritos relativos de los apartados b deberá aportarse por parte de las personas solicitantes en el momento de la presentación de la solicitud.

Artículo 8. Proceso de selección

1. Las personas beneficiarias de la beca serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

Código Seguro De Verificación:	bNF7HCEFZLhKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Cordoba De La Llave	Firmado	13/11/2023 12:28:33	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/bNF7HCEFZLhKNvfXSzrRYg==			

2. La valoración de los méritos recogidos en las letras a y b de la base anterior se realizará a la vista de la información facilitada por cada solicitante en su solicitud.
3. Se publicará un listado provisional de candidatos el día 20 de noviembre.
4. Se abrirá un periodo de reclamaciones al listado provisional del 21 al 22 de noviembre. Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras e irán dirigidas al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.
5. Todos los actos integrantes del procedimiento serán objeto de publicación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras, que surtirá los mismos efectos que una notificación personal.

Artículo 9. Documentación y de presentación de las solicitudes

1. Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes, del 14 al 17 de noviembre de 2023.
2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Aceptación de la beca

Una vez publicada la resolución de concesión, el día 23 de noviembre, la persona beneficiaria dispondrá de un plazo de dos días naturales para suscribir el documento de aceptación. En caso de no hacerlo, se le considerará decaída en su derecho.

Las aceptaciones se presentarán por Sede Electrónica, mediante proceso denominado “*Solicitud genérica*”, dirigido al Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 10. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 11. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Código Seguro De Verificación:	bnf7HCEFZLhKNvfXSzrRYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Cordoba De La Llave	Firmado	13/11/2023 12:28:33	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/bnf7HCEFZLhKNvfXSzrRYg==			